



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0382 del 04/10/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00242-00

INFORME DE SECRETARIA: Informo al señor Juez, que la presente demanda fue recibida vía correo electrónico el pasado 4 de septiembre, remitida por competencia por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá. Provea usted. Riofrío, octubre 4 de 2023.

INTERLOCUTORIO No. 0382
Demanda: Regulación de Visitas
Motivo: Inadmisión
Demandante: Miguel Roda Sasal
Demandada: Mavel Girón Gallego
Radicación: 2023-00242-00
Riofrío, octubre 4 de 2023

Una vez realizado el estudio a la demanda se encuentra inconsistencia que dará lugar a su inadmisión, como es: Si bien es cierto el apoderado judicial menciona en la demanda haberse levantado un acta en la Comisaria de Familia de Riofrío de fecha 07/02/23, certificando la finalización de la etapa conciliatoria, esta no fue aportada como anexo a la acción; razón por la cual, no se podrá tener por superado el requisito de procedibilidad. (Art. 69 Ley 2220 de 2022).

Así las cosas y de conformidad con el art. 90 numeral 7º del C.G.P., se inadmitirá la demanda a fin de que la parte actora subsane los yerros indicados, so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. AVOCAR el conocimiento de la presente demanda por competencia.

2º. INADMITIR la demanda para proceso de Regulación de Visitas que ha interpuesto mediante apoderado judicial el señor MIGUEL RODA SASAL, contra la señora MAVEL GIRON GALLEGO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

3º. SUBSANESE por la parte demandante los errores anotados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, *so pena* de rechazo.

4º. RECONOCER personería en el presente asunto al Doctor, CLAUDIO FLOREZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.742, T.P No. 325.817 del C.S.J. y correo electrónico cflorez473@gmail.com, para que actúe como apoderado judicial del demandante.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **OCTUBRE 5 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 116. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3f6a6cd540a59b352fd36b8386cbf83b37175f8c16ff0cec8f594b6ef7af33**

Documento generado en 04/10/2023 09:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRÍO VALLE.

ACTA Nro. 0032

Fecha: Octubre cuatro (4) de año dos mil veintitrés (2023).
Radicación: 76-616-40-89-001-2023-00064-00
Proceso: SUCESION DOBLE E INTESTADA
Causantes: VICTOR MANUEL QUEVEDO VANEGAS y AMILVIA DEL SOCORRO SALAZAR DE QUEVEDO

INVENTARIO Y AVALUOS ART. 501 C.G.P.

PARTES QUE INTERVIENEN EN LA AUDIENCIA.

Apoderada Demandante: MARILUZ CANDADO ORTIZ.

Demandante: MANUEL ARTURO QUEVEDO CORRALES.

Interesado: VICTOR ARTURO QUEVEDO SALAZAR.

Se reconoció personería a la Dra. Mariluz Candado Ortiz, para actuar como apoderada judicial del señor Víctor Arturo Quevedo Salazar.

Documentos presentados: Inventario y Avalúo aportado por la apoderada de los interesados.

- Se aprobó el inventario y avalúos.
- Decretó la partición y se reconoció a la apoderada como partidora, concediéndole un término de 20 días para presentar el trabajo.
- Se ordenó librar oficio a la DIAN de la ciudad de Tuluá.

NOTIIFQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **OCTUBRE 5 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 116. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e5c4cd5140c774dbe9cda95544e5dfe429c0bc26738ee70042486d1a107dfa5

Documento generado en 04/10/2023 10:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>